

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 355

Referencia:

Año: 1969

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-12-1969

Título: POR EL CUAL SE FIJA LA CUANTIA DE UN IMPUESTO CON BASE AL ARTICULO 901 DEL CODIGO FISCAL.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16612

Publicada el: 27-05-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.544

Rollo: 30

Posición: 817

el 1o. de enero de 1970, con el fin de recabar fondos para el reacondicionamiento de las calles, la construcción de la Casa Comunal y la construcción del Parque Infantil de esa comunidad.

Artículo 2o. Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA

DECRETO NUMERO 352

(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1970)

Por el cual se fija la cuantía de un impuesto con base en el Artículo 901 del Código Fiscal.

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que el Señor Ricardo Herrera P., Presidente de la Sociedad Cívica de Sonsonate, sector de la Carretera Transistmica, Distrito y Provincia de Panamá, solicita se le fije el impuesto mínimo para la venta de cerveza de que trata el Artículo 901 del Código Fiscal en una festividad que pientzan realizar los días 6 y 7 de diciembre de 1969, en la inauguración de la Escuela del lugar y la celebración de un reinado de simpatías, con el fin de coleccionar fondos para la realización de obras de esa comunidad.

Que el memorialista acompaña a su solicitud Nota del Director General para el Desarrollo de la Comunidad, Licenciado César A. Rodríguez M., en donde consta que dicha sociedad, con personería jurídica distinguida con el No. 1045, necesita de esta actividad para coleccionar fondos para la realización de obras que tienen proyectadas en esa comunidad.

Que a efecto de otorgar el permiso procede dictar el correspondiente Decreto que fije el impuesto en estos casos, conforme al Artículo 901 del Código Fiscal.

DECRETA:

Artículo 1o. Se Fija en la suma de Veinte Balboas (B:20.00), el Impuesto que deberá pagar la Sociedad Cívica de Sonsonate, sector de la Carretera Transistmica, Distrito y Provincia de Panamá, por la venta exclusiva de cerveza en la festividad que se llevará a cabo en ésta los días 6 y 7 de diciembre de 1969, con motivo de la inauguración de la Escuela del lugar y la celebración de un reinado de simpatías, para coleccionar fondos para la realización de obras de esa comunidad.

Artículo 2o. Este Decreto regirá desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA

DECRETO NUMERO 355

(DE 26 DE DICIEMBRE DE 1969)

Por el cual se fija la cuantía de un impuesto con base en el Artículo 901 del Código Fiscal.

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Agrupación Acción Juvenil de Bejuco cuyo presidente es el señor Edgar A. Barsallo, en memorial de 15 de diciembre de 1969 solicita se le fije el impuesto mínimo para la venta de licores durante un baile que efectuarán el día 31 de diciembre del año en curso.

Que se acompaña a su solicitud la Nota DG-385-69 del Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, Lcdo. César A. Rodríguez M., en donde hace constar que la comunidad de Bejuco necesita de esta actividad para coleccionar fondos para la construcción del Sub-Centro de Salud, obra que se encuentra ya en viga de amarre.

Que a efecto de otorgar el permiso, procede dictar el correspondiente Decreto que fije el impuesto en estos casos, conforme al Artículo 901 del Código Fiscal.

DECRETA:

Artículo 1o. Se Fija en la suma de Diez Balboas (B:10.00) el Impuesto que deberá pagar la Agrupación Acción Juvenil de Bejuco, por la venta exclusiva de cerveza durante el baile que efectuarán el 31 de diciembre de 1969 en la población de Bejuco, con el fin de coleccionar fondos para la terminación del Sub-Centro de Salud de dicha comunidad.

Artículo 2o. Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

DANSE UNAS AUTORIZACIONES**RESOLUCION NUMERO 66**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución número 6.—Panamá, 9 de Diciembre de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 35859, inscrita al Tomo 887, Folio 284 del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la Cía. Inversionista.

Que el Sr. Joaquín Yunsan, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1. Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la Cía. Inversionista, la suma de Ocho Balboas con Cincuenta y Cuatro Centésimos (B/8.54), el pago de la Contribución que le corresponde a la Finca No. 35859.

2. Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro de Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada contribución, correspondiente a la Finca No. 35859.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta
de Valorización,

JOSE A. DE LA OSSA.

El Director Ejecutivo,
César A. Luzcando O.

Refrendado por el Secretario
de la Junta de Valorización,
Encargado

Hernán Botello M.

RESOLUCIÓN NUMERO 73

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución Número 73.—Panamá, 18 de diciembre de 1969.—

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 19691 inscrita al Tomo 475, Folio 242, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la Señora Dora Lucía Cedeño.

Que la señora Dora Lucía Cedeño, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1.—Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la Señora Dora Lucía Cedeño, la suma de Cuatrocientos Noventa Balboas con Ochenta y Seis Centésimos (B/490.86) el pago total de la Contribución que le corresponde a la Finca No. 19691.

2.—Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada Contribución que le corresponde a la Finca No. 19691.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización,
JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,
César A. Luzcando O.

Refrendado por la Secretaria
de la Junta de Valorización,
Felicia E. Rivera G.

RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución Número 74.—Panamá, 18 de diciembre de 1969.—

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 19145 inscrita al Tomo 463, Folio 288, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente al Sr. Husam Musa.

Que el Sr. Husam Musa, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1.—Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación al Sr. Husam Musa, la suma de Quinientos Cincuenta y Nueve Balboas con Dieciséis Centésimos (B/559.16), el pago total de la Contribución que le corresponde a la Finca No. 19145.